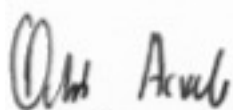


INFORME SECRETARIAL: A la Señora Juez le informo que el término concedido a la parte actora para subsanar los defectos de la demanda, venció sin que la misma se hubiese pronunciado al respecto. A Despacho hoy 16 de septiembre de 2022.



DUBÁN ANDRÉS ACEVEDO MIRANDA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barbosa, Antioquia, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

05-079-40-89-001-2022-00189-00

Auto Interlocutorio Nro. 583

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: JAIRO ALBERTO BERRIO CORREA

Demandados: GABRIEL SALVADOR OSORNO OSORNO Y NORALBA ZAPATA MEJIA

Asunto: RECHAZA DEMANDA

Visto el informe anterior y vencido como se encuentra el término concedido a la parte actora para cumplir con los requisitos exigidos por el Despacho en el auto que inadmitió la demanda, sin que hubiera pronunciamiento al respecto, es preciso darle aplicación a lo normado por el art. 90 del Código General del Proceso.

Se aclara, además que en la solicitud de los títulos originales realizada mediante correo electrónico, se informó erróneamente el radicado del proceso, no obstante se destaca que la notificación de las providencias judiciales se realiza por estados de conformidad con el art. 295 del C.G.P. y el art. 9 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA** formulada por **JAIRO ALBERTO BERRIO CORREA** en contra de **GABRIEL SALVADOR OSORNO OSORNO Y NORALBA ZAPATA MEJIA**.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **968571cedc41a186664c994162b1da08b95a3806c36e0c0b2aa3d40f2d5f0618**
Documento generado en 16/09/2022 10:48:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS**

Barbosa, Antioquia, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 05-079-40-89-001-2019-00411-00

Auto de sustanciación Nro. 855

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: PEDRO NAL CASTRILLÓN GAVIRIA

Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JESÚS
MARIA ISAZA VÁSQUEZ Y OTROS

Asunto: INCORPORA FOTOGRAFÍA DE VALLA

Se anexa la fotografía de la valla colocada a la entrada del inmueble objeto de pertenencia, con los linderos indicados en la demanda aceptada por este Despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e39a818e59161760fa2dbdc4ad248d63184428fa0dcca85539698ddd39e85f2**

Documento generado en 16/09/2022 10:48:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS**

Barbosa, Antioquia, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 05-079-40-89-001-2021-00068-00

Auto de sustanciación Nro. 856

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: JORGE RAMIRO PEREZ JARAMILLO

Demandado: VICENTE ANTONIO MONTOYA GALVIS Y OTROS

Asunto: INCORPORA FOTOGRAFÍA DE VALLA

Se anexa la fotografía de la valla colocada a la entrada del inmueble objeto de pertenencia, con los linderos indicados en la demanda aceptada por este Despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9806c1f36599a44829d85b78ae90e005a09b7e96f077783836b70ddeed51951c

Documento generado en 16/09/2022 10:48:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

05-079-40-89-001-2018-00147

Auto de Sustanciación Nro. 873

Proceso: EJECUTIVO (DE ALIMENTOS)

Demandante: YASMIN ALEJANDRA MADRID HENAO

Demandados: ROY STIWAL HENAO MONROY

Asunto: RECONOCE PERSONERÍA Y REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA

En atención al poder que antecede, se reconoce personería para actuar, en los términos y para los efectos del poder conferido, al Dr. DUVERNEY MESA PEÑA, identificado con la C. C. Nro. 70.139.607 y T.P Nro. 382.246 del C. S. de la J., para que represente a la parte demandada, señor ROY STIWAL HENAO MONROY, en el presente proceso ejecutivo.

Previo a proceder a resolver la solicitud de terminación del proceso en atención al escrito que antecede, se requiere a la parte demandada, con el fin de que aporte la liquidación de crédito actualizada, lo anterior de conformidad con los artículos 446 y 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **380b58b886b161131269faa33d90e77b18a6b67cfbc10af34c234af2555c425**

Documento generado en 16/09/2022 10:48:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>